

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 25** *EXTRACTO de 2 de febrero de 2023, del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la Organización de Congresos 2023.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 675474

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación integrados por profesores doctores de la Universidad de Alcalá que realicen labor investigadora activa en la misma y que deseen organizar un congreso a celebrar en el ámbito de la UAH o, excepcionalmente, en otro ámbito siempre que a juicio de la Comisión de Investigación se considere que el congreso tiene carácter estratégico para la UAH.

Segundo

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es promover el intercambio de información y la difusión de ideas y conocimientos avanzados mediante la organización de congresos. Para ello se contará con la participación de investigadores, profesores, expertos nacionales y extranjeros de reconocido prestigio y personal en formación.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá:

https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf

Cuarto

Cuantía

La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.

El importe máximo de la ayuda será de 2.400 euros, con carácter general. La Comisión de Investigación podrá, no obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados, atendiendo a la relevancia del evento, conceder la cantidad adicional que estime conveniente, dentro de los límites presupuestarios de la convocatoria.

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la Universidad de Alcalá con una aportación de 20.000 euros que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64307.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de investigación hasta el 17 de marzo de 2023, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador.

Sexto*Otros datos*

Las ayudas se concederán para eventos cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá.

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta para la asignación de fondos los siguientes criterios de selección:

- El carácter internacional del congreso.
- La relevancia científica del congreso.
- La sociedad que avala el congreso.
- El número de participantes en el congreso.
- Número de conferencias o ponencias.

Alcalá de Henares, a 2 de febrero de 2023.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/2.484/23)

